Fundación
Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

Riohacha la guajira, julio 07 de 2025

Señora:
MAY BELLINY BADILLO BRITO
Regional Riohacha
Dependencia directora regional
Riohacha

El suscrito **JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS** con cédula de ciudadanía N°1.122.811.950 de Barrancas y en calidad de representante legal de la **FUNDACION AYATASHI WAYAA**, identificada non NIT. 900950332-0 de conformidad con lo requerido por la Dirección Regional Guajira a través del alcance a la Invitación Radicado N° **20254800000018881** de fecha **07/07/2025** cuyo objeto es **PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017**, manifiesto interés en suscribir, en caso de ser seleccionado, el contrato de aporte bajo las condiciones señaladas en la invitación.

De otra parte, y con el propósito que la Dirección Regional tenga conocimiento de los compromisos que podrían afectar la capacidad operativa de la EAS, me permito informar que he presentado manifestación de interés para los procesos que se relacionan a continuación:

Dirección Regional	Objeto por contratar	Valor por contratar
calle 15 con carrea 15 – esquina 4 vias	**PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T- 302 DEL 2017**	**$513,749,690**

Atentamente,

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
Teléfono: 3165365118
Correo electrónico: funayatashiwayaa@gmail.com

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AYATASHI WAYAA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900950332-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : MAICAO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505527
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 14 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 07 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 477,621,237.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 13 05 PISO 2 LOCAL 2
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44430 - MAICAO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3165365118
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionayateshiwayaa@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 9 13 05 PISO 2 LOCAL 2
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO
BARRIO : CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionayateshiwayaa@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionayateshiwayaa@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 07 DE MARZO DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16346 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MARZO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION MULTIACTIVA NAJAPU MALEIWA.

CERTIFICA – CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27985 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2023, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURIDICION DE URIBIA A MAICAO LA GUAJIRA

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION MULTIACTIVA NAJAPU MALEIWA
Actual.) FUNDACION AYATASHI WAYAA

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21552 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION MULTIACTIVA NAJAPU MALEIWA POR FUNDACION AYATASHI WAYAA

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20180926	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MAICAO	RE01-21552	20181001
AC-1	20230614	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	URIBIA	RE01-27985	20230712
AC-002	20250701	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL MAICAO	RE01-32165	20250702

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN ES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SU OBJETO PRINCIPAL SERÁ AUNAR SUS ESFUERZOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ, SANEAMIENTO BÁSICO, EDUCACIÓN PROPIA, EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y VOCACIONAL, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SALUD EN TODAS SUS RAMAS, Y TODOS LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL DE SUS MIEMBROS Y COMUNIDAD EN GENERAL. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: DE ACUERDO CON EL OBJETIVO ANTERIOR, LA FUNDACIÓN HARÁ ÉNFASIS ESPECIAL EN: PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS MIEMBROS POR MEDIO DE LA ASESORÍA Y APOYO EN LA CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO, SOSTENIBLE, Y VIABLE PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL PAÍS, CON MIRAS A LA EXPORTACIÓN DE SUS PRODUCTOS - PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ, VISUAL, AUDITIVA E INTELECTUAL Y A SUS FAMILIARES POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS MISMOS CON ARAS DE MEJORAR SU CALIDAD Y ESTILO DE VIDA. - ATENCION EN SALUD Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS MÉDICOS, FARMACOLOGICOS, ODONTOLÓGICO Y TODO LO RELACIONADO CON EL ÁREA DE LA SALUD EN GENERAL. - GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ESPECIALMENTE LA ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, COMO ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN CON EL FIN DE PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL Y PROPICIAR SU PARTICIPACIÓN COMO SUJETOS DE DERECHOS. - FORMACIÓN, CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS, EJECUTANDO ACCIONES QUE INTEGRAN ASPECTOS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, NUTRICIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL: ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACIÓN Y DESARROLLO PSICOSOCIAL DEL NIÑO, AL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES EN SU MEDIO INFANTIL, FAMILIAR Y COMUNITARIO Y A CONSTRUIR VALORES QUE LE PERMITAN UBICARSE Y DESENVOLVERSE EN UN AMBIENTE HUMANO, QUE LE FACILITE VIVIR PLENAMENTE SU INFANCIA. - GARANTIZAR EL DESARROLLO, LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DE LA NIÑEZ WAYUU MEDIANTE UN MODELO PROPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE MANERA TERRITORIALIZADA, PARTICIPATIVA, CONCERTADA Y

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

DIALÓGICA. - CONSTRUIR SISTEMAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ WAYUU EN LOS TERRITORIOS ANCESTRALES - BRINDAR CONDICIONES PARA FOMENTAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y MITIGAR LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA - FOMENTAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL Y TRANSECTORIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA INTEGRADA DEL ESTADO - ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE GESTACIÓN, CRIANZA, CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA WAYUU - FORTALECER LA APROPIACIÓN Y PERVIVENCIA CULTURAL WAYUU CON NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 14 AÑOS - FOMENTAR LOS PROYECTOS DE PRIMERA INFANCIA, EN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS MUJERES GESTANTES Y LACTANTES DIRIGIDOS A LAS COMUNIDADES WAYUU. - PROPENDER Y FORTALECER LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA FAMILIA, PROTEGER A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS Y GARANTIZARLE SUS DERECHOS. - GARANTIZAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INOCUA QUE APORTE DIARIAMENTE EL PORCENTAJE RECOMENDADO DE ENERGÍA Y NUTRIENTES, SEGÚN GRUPOS DE EDAD, PARA TIEMPO COMPLETO Y JORNADA DE MEDIO TIEMPO. - FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE FAVORÉZCAN LA SALUD DESDE LA PRIMERA INFANCIA, EN LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL, A TRAVÉS DE PROCESOS FORMATIVOS, LA ACTIVIDAD FÍSICA, HÁBITOS ALIMENTARIOS Y EL AUTO CUIDADO. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA FORTALECER EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y LABORES EN LAS COMUNIDADES DEL AREA RURAL Y URBANA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD A TRAVES DE PROYECTOS DE ENERGIAS LIMPIAS Y RENOVABLES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE TODOS LOS ACTORES DEL PROCESO. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE GARANTICEN EL SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DEL AREA RURAL Y URBANA. - PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN PROYECTOS QUE GARANTICEN SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL Y GRUPOS VULNERABLES. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURAL DE LAS COMUNIDADES EN GENERAL. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE HUERTAS COMUNITARIAS, GRANJAS AVÍCOLAS Y ACUÍCOLAS, COLMENAS APÍCOLAS, CRIA DE GANADO OVINO CAPRINO, PORCINO Y BOVINO, CULTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ALIANZAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROYECTOS PARA EXPORTAR PRODUCTOS NACIONALES. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DIRIGIDOS AL CAMPO POR ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL. - GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ARTÍCULO 7: DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONTRATAR, DESARROLLAR O EJECUTAR CONTRATOS, PROGRAMAS, PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ANCIANOS O CUALQUIER MIEMBRO DEL NÚCLEO FAMILIAR. - GESTIONAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y NUTRICIÓN SANA PARA TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ESPECIALMENTE A LA PRIMERA INFANCIA, LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, EL MAYOR ADULTO MUJERES CABEZA DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, MINORÍAS ÉTNICAS, AFRODESCENDIENTES Y DESPLAZADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. - APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y LA FUNCIÓN SOCIALIZADORA DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. - ASESORAR, COORDINAR, EJECUTAR PROGRAMAS, ADELANTAR CONVENIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, CON UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, COLEGIOS PARA JORNADAS ACADÉMICAS, CULTURALES, TECNOLÓGICAS Y DEPORTIVAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES. - PROMOVER Y DIFUNDIR EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, CULTURAL Y LA INNOVACIÓN EN CUALQUIER RAMA DEL CONOCIMIENTO HUMANO. - CUMPLIENDO SU FUNCIÓN SOCIAL, LA FUNDACIÓN PRESENTA PROYECTOS A EMPRESAS NACIONALES PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE CONSUMO POR EL SISTEMA PUERTA A PUERTA, TIENDA A TIENDA EN DIFERENTES LOCALIDADES. SE PROMOCIONARÁ EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO, PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, COMO ELEMENTOS PARA EL ESTUDIO, EL TRABAJO, LA OFICINA, EL ARTE, ETC. - EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. - REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: - PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO. - PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y TODA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD WAYUU. FORMULAR, DISEÑAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, EN EL CUAL SE INCLUYE LA PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS, ADULTO MAYOR Y SUS FAMILIAS; INDÍGENAS Y AQUELLOS NO INDÍGENAS PERTENECIENTES A OTRA POBLACIÓN ÉTNICA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 5,000,000.00

CERTIFICA

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA	CC 1,122,811,950

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	IGUARAN MINDIOLA CINDY MILENA	CC 1,018,456,623

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUSAYU JUSAYU MANUEL	CC 1,123,993,554

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, EJERCERÁ FUNCIONES BAJO LA DIRECCIÓN INMEDIATA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y RESPONDERÁ POR SUS ACTUACIONES, BIEN ANTE LA ASAMBLEA GENERAL O ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. SU CARGO SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. PARÁGRAFO: EN SUS FALTAS TEMPORALES NO MAYORES DE CINCO (5) DÍAS LO REEMPLAZARÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ BAJO SU DEPENDENCIA A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, DE LAS FUNCIONES DE CADA UNO Y EJECUTARÁ LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO FUERE EL CASO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE ENERO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27098 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA	CC 1,122,811,950

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. B) ORGANIZAR Y SUPERVIGILAR EL FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN. C) MANEJAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON LAS ENTIDADES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. D) REVISAR Y AUTORIZAR LAS PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PIENSE LLEVAR A CABO LA FUNDACIÓN CONSULTANDO CON LA JUNTA DIRECTIVA. E) CITAR AL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN A LAS REUNIONES EVALUATIVAS. F) PROMOVER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA FUNDACIÓN. G) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y ESPECIALMENTE LO RELACIONADO CON LOS INGRESOS, GASTOS, CONTABILIDAD, ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ETC. H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERÍODO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. I) COMPARECER EN LOS JUICIOS Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O DE

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

POLICÍA EN LA QUE FUERE PARTE LA FUNDACIÓN O LLEGARE A SERLO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, EN CONSECUENCIA PODRÁ NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O MANDATARIOS EN GENERAL CON FACULTADES PARA DELEGAR EN ELLO LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA RECTA EJECUCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANDATOS, PREVIA CONSULTA A LA JUNTA DIRECTIVA. J) CELEBRAR, PERFECCIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD EN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN Y CUYO MONTO NO SOBREPASE LOS 100SMLV. K) LLEVAR A CABO ACTOS QUE IMPLIQUE DISPOSICIÓN DE BIENES Y DINEROS DE LA FUNDACIÓN CUYO MONTO NO SOBREPASE LOS 10 SMLV. L) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO QUE EN UN MOMENTO DADO LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL. M) DAR CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE SUS FALTAS TEMPORALES PARA QUE LE NOMBRE ENCARGO EN AQUELLAS MAYORES DE CINCO (5) DÍAS. PARÁGRAFO EL DIRECTOR EJECUTIVO, PODRÁ CELEBRAR, PERFECCIONAR Y EJECUTAR CONTRATOS SUPERIORES AL MONTO ESTIPULADO EN EL LITERAL (J), PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 01 DE JULIO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE JULIO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	URBAY ZAMBRANO CHARLES EMILSO	CC 17,901,107	115209-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8,412,162,557
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

Fecha expedición: 2025/07/04 - 10:51:28 **** **Recibo No.** S000634236 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250704-0024

CODIGO DE VERIFICACIÓN jYW1bUt29u

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jYW1bUt29u

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Fundación
Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20251222000226292
Código web: GElbVTySPjzyPX2gfwC/hllumgg=
Radicador: Sandra Lorena Riano Romero Fecha: 2025-05-08 14:12 Folios: 22
Remitente: FUNDACION AYATASHI WAYA
Destino: Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Asunto: Solicitud personería jurídica. Remisión documentos.

Riohacha, La Guajira. 08 de mayo de 2025.

SEÑOR:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá D.C.

REF. SOLICITUD DE PERSONERIA JURIDICA

Cordial saludo

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.122.811.950 de Barrancas. Obrando como representante legal de la **FUNDACION AYATASHI WAYA,** identificada con NIT. 900.950.332-0, Por medio del presente escrito, me permito solicitar a usted, el reconocimiento de la Personería Jurídica, para la entidad que represento, adjunto los documentos requeridos de conformidad a la resolucion3899 de 2010 y sus modificaciones.

ANEXO:

- Cedula del representante legal y sus miembros
- Acta de constitución
- Estatutos
- Aceptación de cargo
- Certificado de existencia y representación
- Estado financiero

NOTIFICACION
Se recibirá notificación en el correo electrónico: funayatashiwayaa@gmail.com y celular: 316 536 5118.

Atentamente,

JOSE MARIA PELAEZ B.
JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
C.C. N. 1.122.811.950 expedida en Barrancas-La Guajira.
Representante Legal de la Fundación Ayatashi Wayaa.

310 837 5775
Calle Calle 8 Nro. 8 - 19, Uribia, La Guajira
mailto:fundacionayateshiwayaa@gmail.com

Fundación Ayatashi Wayaa
NIT: 900950332-0

Uribía, 07 de julio de 2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Señora:
MAY BELLINY BADILLO BRITO
Regional Riohacha
Dependencia directora regional
Riohacha

Yo **CHARLES EMILSO URBAY ZAMBRANO**, identificado con la cedula No. 17.901.107 de Maicao (La guajira) en mi calidad de revisor fiscal de la **FUNDACION AYATASHI WAYAA,** identificada con el NIT: 900.950.332-0, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa antes mencionada, que de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la ley 21 de 1982 la **FUNDACIÓN AYATASHI WAYAA**, está exenta del respectivo pago de parafiscales por no tener, ni ocupar trabajadores permanentes; los trabajadores son vinculados por contrato de prestación de servicios, sin embargo la empresa realiza la verificación del personal vinculado por orden de prestación de servicio se anexa planilla de seguridad pagada.

Lo anterior da cumplimento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente:

CHARLES EMILSO URBAY ZAMBRANO
C.C. No. 17.901.107 de Maicao
Tarjeta profesional 115209-T de la JCC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.901.107**

URBAY ZAMBRANO

APELLIDOS

CHARLES EMILSO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1979**

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

25-NOV-1997 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801000-00148992-M-0017901107-20090203 0009816987A 2 7860002056

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

115209-T



CHARLES EMILSO
URBAY ZAMBRANO
C.C. 17901107
RES. INSCRIPCION 341 DEL 16/12/2005
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283345 123733

Identificación Plástica S.A. 165942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E 5 F 9 5 1 8 D 0 D A 7 2 A 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS

Que el contador público **CHARLES EMILSO URBAY ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17901107 de MAICAO (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 115209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.811.950

PELAEZ BARRIOS
APELLIDOS

JOSE MARIA
NOMBRES

JOSE M. PELAEZ
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-ABR-1989
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-ABR-2007 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

00395 07171A 02

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141032073246

(415)7707212489984(8020) 000014103207324 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AYATASHI WAYAA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Uribia 8 4 7

41. Dirección principal
CL 8 8 19

42. Correo electrónico funayatashiwayaa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 7 5 7 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 0 3 1 1	8 5 6 0	2 0 1 9 0 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 5 2 7	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	8 4 7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 3 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 1 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 2 8 1 1 9 5 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PELAEZ	BARRIOS	JOSE	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 4 0 3 4 4 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLAÑO	SALGADO	CARLOS	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 1 5 1 3 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SOCARRAS	SILLE	YONATHAN	APOLINAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141032073246

(415)7707212489984(8020) **000014103207324 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 0 3 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 9 0 1 1 0 7		1 1 5 2 0 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
URBAY	ZAMBRANO	CHARLES	EMILSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 18:08:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900950332
Código de Verificación	900950332250707180817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de julio de 2025, a las 18:07:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122811950
Código de Verificación	1122811950250707180749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275447633

PIB
20:58:09

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION AYATASHI WAYAA identificado(a) con NIT número 9009503320:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 275447579

PIB
20:57:07

Bogotá DC, 07 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122811950:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:10:42 PM horas del 07/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1122811950**
Apellidos y Nombres: **PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2025 06:12:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122811950** y Nombre: **JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119283124** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122811950 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2025 08:48 PM

Código Verificación: **42P8C3ARBJ**

Válida hasta: **06/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El suscrito **JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS** identificado con C.C. No. **1.122.811.950** expedida en Barrancas la guajira, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Maicao la guajira, el día veintisiete (27) de junio de 2025.

Firma 
Nombre JOSE MARIA PELEAZ BARRIOS
Cédula 1.122.811.950 DE BARRANCAS

PUBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:40:17 horas del 18/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122811950,**
Apellidos y Nombres **PELAEZ BARRIOS JOSE MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Maicao la Guajira, 07 de julio de 2025

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

Asunto: Compromiso anticorrupción Proceso de Contratación Servicios de Atención a la Primera Infancia.

JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **FUNDACION AYATASHI WAYAA**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano, ICBF y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o colaboradores del ICBF, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para los Servicios de Atención a la Primera Infancia, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

JOSE MA PELAEZ B.

Nombre: JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.122.811.950 DE BARRANCAS

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012[1] y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: la verificación de lo antes dicho.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.811.950 expedida en BARRANCAS, en calidad de representante legal de (FUNDACION AYATASHI WAYAA) con NIT (900.950.332-0), autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales[2] para los fines relacionados con

[1] "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

[2] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PÚBLICA

su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[3].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

[3] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

JOSE MA PELAEZ B.	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS
Tipo y número de documento futuro contratista:	1.122.811.950

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, JOSE MARIA PELAEZ BARRIOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.122.811.950 expedida en BARRANCAS, representante legal de (FUNDACION AYATASHI WAYAA) **con** NIT (900.950.332-0), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la

PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los siete (07) días del mes de julio del 2025.

JOSE MARIA PELEAZ BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION AYATASHI WAYAA

PÚBLICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

Servicio: "PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017**".**

RAZON SOCIAL	NIT
FUNDACION AYATASHI WAYAA	**900950332-0**

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C= Cumple N/C= No Cumple N/A= No Aplica SUB= Subsanar

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General y Dirección de Contratación de conformidad con lo definido en el Decreto 987 de 2012 y, en atención a lo establecido en la Resolución 6798 del 18 de octubre de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como el memorando No. 20244800000014683, emitido por la Dirección Regional Guajira, se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación en la Regional Guajira para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017. Por lo cual después de realizar la verificación jurídica de los requisitos exigidos para suscribir contrato de aporte de acuerdo con las orientaciones emitidas memorando No 20242000000171513 del 18 de diciembre de 2024, los documentos a constatar son los siguientes:

VERIFICACIÓN JURIDICA			OBSERVACIONES
a.	Carta de presentación de la oferta	**C**	Cumple
b.	Certificado de existencia y representación legal	**C**	Cumple
c.	Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF	**C**	Aporta solicitud de personería jurídica de fecha 08 de mayo de 2025.
d.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	**C**	Cumple
e.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	**C**	Cumple
f.	Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT)	**C**	Cumple

g.	Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.	**C**	Cumple
h.	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**C**	Cumple
i.	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.	**C**	Cumple
j.	Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.	**C**	Cumple
k.	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**C**	Cumple
l.	Diligenciar el Formato de autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018	**C**	Cumple
m.	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (Formato 3, 4 y 5 según corresponda), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes	**N/A**	N/A
n.	DOCUMENTOS ADICIONALES 1. Compromiso anticorrupción (Formato 7) 2. Formato de autorización de tratamiento de datos personales (Formato 8) 3. Formato de compromiso de confidencialidad de la información (Formato 9	**C**	Cumple

RESULTADO: CUMPLE

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2025.

EURIPIDES VIDAL EFFER
Contratista/ Abogado
Centro Zonal Riohacha 1
Verificación Requisitos Jurídicos